

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24759 A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 362/11-M, por auto de 4 de julio de 2011, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora "Promociones Carraneda, S.L.", con CIF núm. B-15984701, con domicilio en polígono de "Os Capelos", P-40, Carral.

2.º Que la deudora declarada en concurso conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, de acuerdo con el estado de liquidación en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 de la LC).

5.º Que ha sido nombrado Administrador concursal único el Abogado don Julio Fernández Maestre.

A Coruña, 4 de julio de 2011.- El Secretario.

ID: A110058414-1